



## Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 002-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE

Yurimaguas, 11 de enero de 2023

### VISTO:

La Carta ingresada con la Hoja de Trámite N° 041-2023 y el Memorando N° 007-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, ambas de fecha 11 de enero del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, establece que este tiene por objeto diseñar, establecer, ejecutar y supervisar las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria; ejerce la rectoría en relación con ella y vigila su obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno;

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 29849, modificatoria del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Contrato Administrativo de Servicios y su Reglamento dispone: la contratación de personal directivo: el personal establecido en los numerales 1) y 2) y literal a) del artículo 4° de la Ley N° 29175 Ley Marco del Empleo Público, contratado por Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de la referida norma;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Proyectos Especiales son un conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a alcanzar uno o varios objetivos en un período limitado de tiempo, siguiendo una metodología definida. Sólo se crean para atender actividades de carácter temporal. Una vez cumplidos los objetivos, sus actividades, en caso de ser necesario, se integran en órganos de línea de una entidad nacional o, por transferencia, a una entidad regional o local, según corresponda;

Que, por Decreto Supremo N° 010-2013-MINAGRI, crea el Proyecto Especial Datem del Marañon- Alto Amazonas- Condorcanqui, con el objeto de identificar, promover, formular y ejecutar actividades y proyectos del Sector Agricultura y Riego, que incluye lo forestal y de reforestación;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 025-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 18 de marzo del 2022, se designó al Ingeniero Martín Christian MARTÍNEZ RUÍZ, en el cargo de confianza de Director Zonal de la Dirección Zonal de



Condorcanqui del Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui – PEDAMAALC, la misma que se deja sin efecto;

Que, mediante carta de fecha 11 de enero de 2023, con Hoja de Trámite N° 041-2023, el Sr. Martín Christian Martínez Ruiz, presenta renuncia al cargo de confianza que venía desempeñando como director de la Dirección Zonal de Condorcanqui, desde el 18 de marzo de 2022;

Que, el artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 050-2014-MINAGRI, que aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui, establece que la Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Proyecto Especial y como tal, es responsable de dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de las actividades del mismo, teniendo entre sus funciones el emitir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia y designar al personal directivo y/o de confianza de acuerdo a la normatividad vigente;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 14° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui, aprobado por Resolución Ministerial N° 050-2014 MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA**, del Señor **MARTÍN CHRISTIAN MARTÍNEZ RUIZ**, al cargo que venía desempeñando como director zonal de la Dirección Zonal de Condorcanqui del Proyecto Especial Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui – PEDAMAALC y dejar sin efecto lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 025-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a partir de la fecha, al Ingeniero **EDY GARCÍA RIOS**, Especialista en Agroforestería, en el cargo de confianza de director zonal de la Dirección Zonal de Condorcanqui del Proyecto Especial Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui - PEDAMAALC, en adición a sus funciones y, en tanto se designe al titular.

**ARTÍCULO TERCERO. – Poner en conocimiento** de todas las Oficinas y Direcciones del Proyecto Especial Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui – PEDAMAALC, la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



  
**Abg. MIRCO HENRRY MIRANDA SOTIL**  
Director Ejecutivo (e)  
Proyecto Especial Datem del Marañón  
Alto Amazonas – Loreto - Condorcanqui  
PEDAMAALC